

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1956

} N° 13.069

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 56 y 57 de 28 de agosto de 1956, por los cuales se aprueban créditos extraordinarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 114 de 22 de agosto de 1955, por la cual se reconoce derecho a jubilación.
Resolución N° 115 de 24 de agosto de 1955, por la cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 603 de 20 de noviembre de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 605 de 23 de noviembre de 1954, por el cual se ordena la apertura de una escuela.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 200 de 31 de mayo de 1955, por el cual se conceden unas licencias.
Resuelto N° 201 de 31 de mayo de 1955, por el cual se autorizan cambios de unos nombres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 232 de 15 y 233 de 18 de octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 175, 176 de 1° y 177 de 12 de abril de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 56
(DE 28 DE AGOSTO DE 1956)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 143,473.93 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres balboas con noventa y tres centésimos), imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia".

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 143,473.93 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres balboas con noventa y tres centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se requiere para autorizar el pago cuentas y servicios prestados al Gobierno Nacional en años anteriores al de la vigencia del actual Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 143,473.93 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres balboas con noventa y tres centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se requiere para autorizar el pago de cuentas y servicios prestados al Gobierno Nacional en años anteriores al de la vigencia del actual Presupuesto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El VicePresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Juan A. Delgado,
Rogelio Alba Jr.,
Ismael E. Vallarino.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 57
(DE 28 DE AGOSTO DE 1956)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 25,507.08 (veinticinco mil quinientos siete balboas con ocho centésimos), imputable al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias".

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 25,507.08 (veinticinco mil quinientos siete balboas con ocho centésimos), necesaria para cubrir la erogación que cause el pago de cuentas de vigencias expiradas, correspondientes a los años 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 25,507.08 (veinticinco mil quinientos siete balboas con ocho centésimos), necesaria para cubrir la erogación que cause el pago de cuentas de vigencias expiradas, correspondientes a los años 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El VicePresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Juan A. Delgado,

Rogelio Alba Jr.,

Ismael E. Vallarino.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia. Resolución número 114.—Panamá, agosto 22 de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Agente N° 2278, Juan Portugal A., y ha enviado los siguientes documentos, con su nota N° 4177 de 23 de julio de este año.

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena Secretario Ejecutivo y Jefe de los Archivos de la Guardia Nacional en el cual consta que Juan Portugal A., ha prestado servicios en esa institución durante once años y ocho meses continuos.

b) Cédula de identidad personal N° 35-2380, con la cual se comprueba que Juan Portugal A. nació en Santiago, Provincia de Veraguas el día 16 de febrero de 1892. Tiene 26 años de edad.

El ordinal b) del Artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a ser jubilados, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios". La jubilación debe reconocerse con base en el último sueldo devengado por el miembro retirado de la Guardia Nacional, que en este caso es de B/. 65.00, según lo ha informado el señor Comandante.

La vejez del señor Portugal puede considerarse como una incapacidad permanente de orden físico para el ejercicio de funciones en la Guardia Nacional y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer a Juan Portugal A., el derecho a la jubilación como ex-Agente de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/. 65.00. Esta resolución tendrá efectos a partir del día 11 de agosto de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia. Resolución número 115.—Panamá, agosto 24 de 1955.

El señor Sergio M. de Icaza, panameño, mayor de edad, administrador de las casas de la señora Gilma M. de Icaza, demandó como intruso, ante el Corregidor de Santa Ana, al señor José María Cedeño, ocupante de un cuarto de la casa N° 13-152 de la Calle 14 Oeste, propiedad de la señora de Icaza. Alegó el demandante que Cedeño ocupa el cuarto sin autorización ni título que justifique que su permanencia allí.

Cedeño admitió la ocupación del cuarto y la carencia de título que lo autorice a permanecer en él, por lo cual el Corregidor del Barrio de Santa Ana, por medio de la Resolución de 30 de junio de 1955 lo declaró intruso y le fijó un plazo de ocho días para que desocupe el local, con base en el artículo 1726-A del Código Judicial y el Decreto N° 76 de 1945. El Alcalde del Distrito de Panamá, quien conoció del negocio en segunda instancia, confirmó la decisión apelada por medio de la Resolución N° 279-S.J. de 1° de agosto de 1955.

La Resolución del Alcalde procede en derecho. Es innecesaria la revisión de este fallo, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo.

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 603

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Víctor Vega R., Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de Bito, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Leticia Vega R., quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Palmira Tejera, para la escuela de El Cortezo, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Noemí Moreno T., quien renunció el cargo.

Arminda Graell, para la escuela José Nadal Silva, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Anicia A. M. de Aguilar, quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ORDENASE LA APERTURA DE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 605

(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se ordena la apertura de una escuela en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena la apertura de la escuela de Gobernadora en el Municipio de Montijo, de la Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 200

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 200.—Panamá, mayo 31 de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Benilda D. de Conte, maestra de grado en la escuela Simeón Conte, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 17 de junio de 1955;

Elvia E. Figueroa N., maestra de grado en la escuela Sofre, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 24 de junio de 1955;

Judith R. de Urriola, maestra de grado en la escuela Alejandro Tapia E. N° 2, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 14 de junio de 1955;

Modesta C. de Vergara, maestra de grado en la escuela El Palmar, Municipio de Olá, Provin-

cia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 13 de junio de 1955;

Josefa B. de Abrahams, maestra de grado en la escuela Anexa "Abel Bravo", Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 23 de junio de 1955;

Elsa M^a Molinar de Góndola, maestra de grado en la escuela Culebra, Municipio de Santa Isabel, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 18 de junio de 1955;

Celia C. Sanjur, maestra de grado en la escuela Canta Gallo, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 11 de junio de 1955;

Fortuna C. de Urriola, maestra de grado en la escuela Bajo Boquete, Municipio de Boquete, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 13 de junio de 1955;

Ciria Celinda Gómez R., maestra de grado en la escuela Santa Cruz, Municipio de San Félix, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 13 de junio de 1955;

Rosa Alicia Lay de Arrue, maestra de grado en la escuela La Palma, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 21 de junio de 1955;

Rebeca Zapateiro, maestra de grado en la escuela La Palma, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 16 de junio de 1955;

Lidya R. de Alonso, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 2, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 12 de junio de 1955;

Isabel R. de Pérez, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 2, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 13 de junio de 1955;

Delia Elida Ríos, maestra de grado en la escuela Santa María, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 16 de junio de 1955;

Rosa M. de Córdoba, maestra de grado en la escuela El Rincón, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 21 de junio de 1955;

Angélica Ligia Angulo, maestra de grado en la escuela Gil Colunje, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 15 de junio de 1955;

Marta C. de Quintero, maestra de grado en la escuela República de Guatemala N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 19 de junio de 1955;

Alicia Q. de Mosquera, maestra de grado en la escuela Culebra, Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 16 de junio de 1955;

Berta G. de Martínez, maestra de grado en la escuela República de Guatemala N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 27 de junio de 1955;

Damiana G. de Carter, maestra de grado en la escuela Las Ollas Abajo, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de junio de 1955;

Esther R. de Chang, maestra de grado en la escuela Santa Rita, Municipio de La Chorrera,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de junio de 1955;

Oderay Ch. de Herrera, maestra de grado en la escuela San José, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 16 de junio de 1955;

Otilda A. de Muñoz, maestra de grado en la escuela El Cañafistulo, Municipio de Pocrí, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 14 de junio de 1955;

Rosa Elvira A. de García, maestra de grado en la escuela Carraceo, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 14 de junio de 1955;

Rosa Giena de Isos, maestra de grado en la escuela Boró, Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 19 de junio de 1955;

Juana de Dios Murillo, Aseadora en la escuela República del Salvador, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 29 de mayo de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.***AUTORIZASE CAMBIO DE UNOS NOMBRES**

RESUELTO NUMERO 201

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 201.—Panamá, mayo 31 de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los empleados que a continuación se mencionan ha presentado al Ministerio de Educación los documentos requeridos en estos casos, para que se autorice el cambio de nombre que ahora tienen por el que usarán en adelante, por los motivos que en seguida se expresan.

RESUELVE:

Autorízase el cambio de nombre de los siguientes empleados, así:

Por haber comprobado su divorcio:

Ofelina Abre, por Ofilina A. de Torres, maestra de la escuela Buena Vista, Provincia Escolar

de Colón; Planilla Nº 35.—Empleado Nº 127 (3. V. 55);.

Por haber contraído matrimonio:

Florencia P. de Hinds, por Florencia Pierre, maestra de la escuela Santa Rita, Provincia Escolar de Coclé; Planilla Nº 32.—Empleado Nº 96 (18. IV. 55);

Leyla B. de Sánchez, por Leyla Batista, maestra de la escuela República de Nicaragua Nº 2, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 47.—Empleado Nº 381 (17. III. 55);

Rosa Isabel de Quintero, por Rosa I. Cárcamo, Subalterna de 4ª Categoría de la Biblioteca Nacional, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 3.—Empleado Nº 15 (18. IV. 55).

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.***Ministerio de Agricultura,****Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 232

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1955)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Aleyda Lastra de Gómez, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, (Concepción), mientras dure la licencia por gravedad de la señora Colombia T. de Rivera.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 16 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 233

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1955)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Abelardo Herrera, Oficial Mayor de 1ª Categoría, en la División de Patrimonio Familiar, mientras dure la licencia concedida al señor José I. Zequeira B.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nom-

bramiento será efectivo a partir del 16 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 175

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 175.—Panamá, 1º de abril de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando González, Portero de 2ª Categoría en los Servicios Especiales, Zona de Chiriquí, Solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de junio de 1953 al 31 de marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor González, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 176

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 176.—Panamá, abril 1º de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Isabel V. de Espino, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de Turismo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de marzo de 1954 al 31 de enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de abril del corriente año.

do correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de marzo de 1954 al 31 de enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora De Espino, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1943, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

RESUELTO NUMERO 177

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 177.—Panamá, abril 12 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rosa Haydee Pinzón, Oficial de 6ª Categoría en la División del Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de junio de 1953 al 15 de abril de 1955. Estas vacaciones serán efectivos a partir del 16 de abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Pinzón, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 187, Asiento 50.620 del Tomo 222 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la

sociedad denominada "South Pacific Electrical Investments, S. A."

Que al Folio 315, Asiento 68,390 del Tomo 310 de la misma Sección se encuentra inscrito el certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, Accionistas de South Pacific Electrical Investments, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 222, Folio 187, Asiento 50,620, el 15 de junio de 1951, propietarios y tenedores de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consienten a la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 1796 de septiembre 3 de 1956, de la Notaría 1° de este Circuito, y la fecha de su inscripción es septiembre 10 de 1956.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta minutos de la mañana del día de hoy veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Registrador General de la Propiedad.

M. A. Díaz E.

Liq. 25528

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 22 de los corrientes para que tenga lugar en las oficinas del Banco el remate del bien de propiedad de éste que se describe a continuación:

Finca número 12,461, inscrita al Folio 374 del Tomo 353 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, con una superficie de ochocientos (800) metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte limita con la calle 48 Este y mide veinte (20) metros; por el Sur limita con el lote número 1915 y mide veinte (20) metros; por el Este limita con el lote número 1907 vendido a la señora Marta Fábrega de Chapman y mide cuarenta (40) metros; y por el Oeste limita con el lote número 1905A y mide cuarenta (40) metros.

Como base para la venta de este terreno se ha fijado la suma de ocho balboas (B. 8.00) por metro cuadrado. Las ofertas, que deberán ser más altas que la base, se admitirán en sobre cerrado hasta las diez en punto de la mañana del día señalado y con ellas los interesados deberán acompañar el cinco por ciento del valor de la base en efectivo, cheques certificados o Bonos del Estado. El rematante que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco días el valor de la venta perderá el depósito. El Banco se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que el bien descrito se vende tal como se halla actualmente y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Panamá, 2 de octubre de 1956.

El Secretario,

J. R. Almanza.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Enrique Fernández contra Duncan Valerie y Vibert Gustavos Fernández se ha fijado el día treinta y uno de octubre de este año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente inmueble perteneciente a los demandados:

"Finca número 19,175, inscrita al Folio 2. del Tomo 467, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el N° 59,9, ubicado en la Calle 13 en proyecto, Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad. Linderos y Medidas: Nor-

te, calle 13 en proyecto y mide 10 metros; Sur, con lote 59,23 y mide 10 metros; Este, con el lote 59-10 y mide 43 metros y Oeste, con el lote 59-8 y mide 43 metros. Superficie: Cuatrocientos treinta metros cuadrados. Valor registrado: Ochocientos Sesenta Balboas (B.860.00) con todas sus mejoras existentes".

Sedirá de base para el remate la suma de Cinco Mil Doscientos Veinticuatro Balboas con Treinta y Dos Centésimos (B. 5,224.32) y será postura admisible la que cubra das dos terceras partes de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se oirán las posturas que pudieran presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del inmueble al mejor postor.

Para constituirse como postor, es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor señalado para la base del remate.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

Liq. 26345

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Lorenzo Villarreal y Josefa Quintero de Villarreal, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Septiembre once de mil novecientos cincuenta y seis.

"Vistos: Como se observa que los documentos presentados son los exigidos por el Artículo 1621 del Código Judicial, y que al interesado le asiste el derecho reclamado, el Juez que suscribe del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de Lorenzo Villarreal y Josefa Quintero de Villarreal, desde el día 30 de Abril de 1928; y el 13 de mayo de 1931, fechas en que ocurrieron sus defunciones;

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, el señor Eugenio Villarreal, en su calidad de hijo del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíquese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese, Gerardo A. de León, Melquiádes Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación correspondiente. Las Tablas, septiembre 12 de 1956.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Melquiádes Vázquez D.

Liq. 20254

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Carlos Berguido Jr. se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Agosto veintidós de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma excerta, el que suscribe, Juez

Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

1º Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Carlos Berguido Jr., desde el día 21 de diciembre de 1955, fecha de su defunción;

2º Que son sus herederos de acuerdo con el testamento su viuda, Marion Jayne Berguido y sus hijos, Jayne, Joan June, Joy, Jill y Carlos III, todos Berguidos; y

3º Que son los Albaceas testamentarios Marion Jayne Berguido, Robert G. Rowe y Warren H. Woodring; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

ENRIQUE NUÑEZ G.—El Secretario, Raúl Gmo. López G. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 19142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 97

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Tomás, Elías y Ubaldo Bustamante, varones, mayores de edad, casado el primero los demás solteros, agricultores, panameños y vecinos del Distrito de Macaracas, sin cédula el primero los demás cedulados 36-2511 y 36-3058, respectivamente, han solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Bajo Caimito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, dividido en tres parcelas que se describen así:

"Lote A": Superficie: veintinueve (29) hectáreas con cuatro mil quinientos (4500) metros cuadrados. Línderos: Norte, río Güera; Sur, Daniel Sáez; Este, con el lote "B" de Elías Bustamante (petionario), y Oeste, quebrada Pital. Este lote será adjudicado a Tomás Bustamante. Este lote le será adjudicado a Ubaldo Bustamante.

"Lote B": Superficie: treinta y siete (37) hectáreas con siete mil quinientos (7500) metros cuadrados. Línderos: Norte, Río Güera; Sur, terrenos libres; Este, con el lote "C" del petionario Elías Bustamante; y Oeste, con el Lote "A" del petionario Tomás Bustamante. Este lote le será adjudicado a Elías Bustamante.

"Lote C": Superficie: treinta y cinco (35) hectáreas con ocho mil (8000) metros cuadrados. Línderos: Norte, río Güera; Sur, terrenos libres; Este, terreno de Tomás Cortés, y Oeste, con el lote "B" del petionario Elías Bustamante.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Julio 11 de 1956.

Jose E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques.

Santiago Peña C.,
Oficial de Tierras y Bosques,
Srío. Ad-hoc.

Liq. 40336

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Tribaldos Jr., panameño, industrial, vecino del Distrito de David, con cédula de identidad número 19-1835, por medio de su apoderado especial Licenciado Félix Abadía A., solicita que se adjudique

que en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Bambito, Corregimiento del Volcán, en el Distrito de Bugaba, con una superficie de veintiuna (21) hectáreas y cuatro mil ochocientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con Constructora Vhircana S. A.; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, con terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por el término de treinta días, y al interesado, se la dan las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez, y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, septiembre 11 de 1956.

El Gobernador,

P. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 45413

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 71-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Gallardo de Prado, mujer, panameña, casada, vecina del Distrito de Bugaba, por medio de su apoderado especial, Licenciado Félix Abadía A., solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra, a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento del Volcán, en el Distrito de Bugaba, con una superficie de setenta hectáreas y seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (70 Hts. y 6,750 M.2.) con los siguientes linderos: Norte, con terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste con Juan Prado A.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar en un diario local por tres veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, septiembre 11 de 1956.

El Gobernador,

P. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 45414

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 79-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador de Tierras y Bosques, (Decreto Ejecutivo 182 de 4 de septiembre de 1956).

HACE SABER:

Que el señor Gaspar de León, panameño, mayor de edad, ganadero, vecino del Distrito de David, con Cédula de Identidad número 1911574, personalmente solicita que se le adjudique un globo de terreno ubicado en Alto Bonito, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, con una superficie de ciento veintisiete hectáreas y ocho mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados que forman dos lotes unidos, con los siguientes linderos: Norte, con Martiniano Duque e Isabel Araúz; Sur, con Víctor Sánchez, Octavio Martínez y Teodoro Caballero; Este, con Rogelio Caballero, Río Soles, Simón Ledezma, Gaspar de León, Camino real de Nance Bonito a Guacá y Aurelio Martínez, Oeste, camino real de El Paraíso a San Carlos.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David Septiembre 20 de 1956.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L 45416

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan Prado A., panameño, casado, agricultor, vecino del Distrito de Bugaba, con cédula número 19-1466, por medio de su apoderado especial, Licenciado Félix Abadía A., solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, con una superficie de ochenta y nueve hectáreas y seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (89 Hts. y 6,250 M2.) con los siguientes linderos: Norte, con Antonio López, con Noé del Cid; Celia G. de Prado y terrenos nacionales; Sur, con Noé del Cid; Este, con terrenos nacionales, Oeste, con Río Colorado y camino a Los Pozos.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, septiembre 11 de 1956.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 45415

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 9

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Isaac Ghitis, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-800 y vecino de esta ciudad, para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra en este negocio, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá. Noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Decreta Enjuiciamiento contra Isaac Ghitis, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la cédula de identidad personal número -800 y vecino de esta ciudad, y contra Pedro Antonio Bonini, mayor de edad, soltero, ingeniero, portador de la cédula de identidad personal número 47-46668, panameño, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, por el delito genérico de hurto comprendido en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta formal prisión al expresado Bonini, no así a Ghitis porque lo favorece una fianza legalmente constituida a fojas 23 del expediente. Se sobresee provisionalmente a favor de Roberto Eduardo Russo, mayor de edad, soltero, chofer, portador de la cédula de identidad personal número 3-2238, panameño y vecino de esta ciudad. Las partes disponen de cinco días comunes para aducir pruebas de que intenten valerse en el debate oral, cuyo acto se llevará a cabo en fecha que se señalará oportunamente. Como se desconoce el paradero del incriminado Bonini se ordena su emplazamiento en la forma que exige el Artículo 2340 del Código Judicial. Comparezca Isaac Ghitis para que se notifique personalmente de este auto y provea los medios de su defensa. Consúltase con el Segundo Tribunal Superior de Justicia el sobreseimiento provisional expedido a favor de Roberto Eduardo Russo. Cópiese y notifíquese. (fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al encartado Isaac Ghitis que si no compareciere dentro del término concedido, dicho auto de enjuiciamiento quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al procesado Ghitis so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2.008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, y copia debidamente tenticada del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

SANTANDER CASIS.

El Secretario,

Roy Durling.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito, Juez Segundo Municipal de David, por medio del presente Edicto emplaza al reo ausente Anntonio Ortiz, varón, (de veintinueve años en 1950; debe tener ahora treinticinco años), casado, agricultor, trigüeno, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-26014, hijo de Carlos Ortiz y Caridad Milord, con última residencia conocida en la Avenida B. Norte de esta ciudad de David y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Esther María Valdés. La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Auto número 29.—David, Septiembre 19 primero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por tanto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, no de acuerdo con el concepto Fiscal de esta instancia, previa revocatoria del auto consultado, procede contra Antonio Ortiz, (sujeto varón, panameño, casado, agricultor según dice, de 29 años de edad, con Cédula número 47-26014, con residencia en la Avenida B Norte, cantina de Enoch Delgado) por el delito de hurto de que trata el Capítulo 19, Título XIII, Libro II del Código Penal y DECRETA su detención preventiva. El Juez de la primera instancia hará efectiva esta detención y fijará fecha para la vista oral de la causa.

Cópiese, notifíquese y devuélvase, El Juez 2º del Circuito (fdo.) Abel Gómez.—El Juez 1º del Circuito, (fdo.) A. Candanedo.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se le advierte al enjuiciado que si comparece se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de Junio de mil novecientos cincuenta y seis (1956), y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

David, 12 de Junio de 1956.

El Juez 2º Municipal,

El Secretario,

ERNESTO ROVIRA.

(Cuarta publicación)

Carlos Morrison.